

▣ XV AIEJI ▣ **WORLD CONGRESS** ★ **CONGRÈS MONDIAL**

▣ III ESTATAL ▣ **CONGRÉS DE L'EDUCADOR SOCIAL** ★ **CONGRESO DEL EDUCADOR SOCIAL**

BARCELONA - 6-9 JUNIO 2001



MESA REDONDA C4.
LA CONSTRUCCION DE LA PROFESION
DEL EDUCADOR SOCIAL EN ESPAÑA DESDE EL PUNTO
DE VISTA DE LA ASOCIACION ESTATAL
DE EDUCACION SOCIAL (ASEDES)

Manuel Gil
ASEDES, Andalucía (España)

CON EL APOYO DE:



Diputació
Barcelona
xarxa de municipis



Socrates

PATROCINADO POR:



La presente comunicación pretende transmitir la construcción de la profesión del educador y de la educadora social en España desde el punto de vista del movimiento asociativo profesional. Por tanto, se trata de relatar una historia, la de la construcción del movimiento asociativo; cómo se ha ido progresando de las asociaciones profesionales a los colegios profesionales, en la búsqueda de ese instrumento cada vez más preciso, de ese "grupo de opinión" consistente, cada vez más tenido en cuenta a la hora de diseñar políticas sociales y políticas educativas en la formación de los nuevos profesionales (incluida la diplomatura en Educación Social). Así, se recogen estas líneas desde la aportación de esa colectividad que las ha hecho posibles; no desde la individualidad del que las escribe.

Uno de los aspectos fundamentales en la reflexión sobre la calidad y la deontología en la práctica profesional del educador y la educadora social es el de la construcción de una imagen profesional determinada frente a las demandas y exigencias de la sociedad. Sin duda, la imagen profesional del educador y la educadora social en España, y su importancia, está íntimamente ligada al desarrollo y culminación del movimiento asociativo de sus profesionales.

En España existe una diferenciación clara entre el movimiento asociativo profesional y los sindicatos en función de sus cometidos. Mientras que el espacio laboral de mejoras salariales y condiciones laborales está ocupado por sindicatos, los intereses profesionales, la misma construcción de la profesión y de los espacios profesionales están en la órbita del movimiento asociativo, siendo por tanto las asociaciones profesionales, los colegios profesionales, los portavoces de la profesión. De ahí que no hagamos más referencias a este tema.

Son muchos los profesionales del campo de lo social surgidos a raíz del desarrollo del estado de bienestar social. Abordar la diferencia entre educador social y los demás profesionales, como el trabajador social, tampoco es el cometido de esta comunicación. Aunque para centrar el tema sí se hará alguna matización desde el punto de vista del sentido educativo con que se abordan los cometidos.

Pretendemos, por tanto, explicar el modelo de construcción de la profesión en España, tanto a niveles internos –creación de colegios profesionales en las 17 autonomías–, como a niveles externos, si la AIEJI lo considerara oportuno.

Procuraremos explicitar por qué hemos apostado por el modelo de colegios profesionales autonómicos y por qué no por el Colegio Profesional Estatal.

Por fin, plantearemos las tareas que nos quedan por culminar, y que se irán consiguiendo en la medida que se vayan creando los colegios profesionales autonómicos: Reflexionar sobre la función social de la profesión y la responsabilidad social hacia la sociedad, participando plenamente en el debate político y social institucional con entidades públicas, tanto para defender los intereses profesionales de los educadores y educadoras sociales, como para representar el compromiso social progresista del movimiento asociativo, al margen de etiquetas políticas (que quedan para los partidos políticos) en el diseño de políticas sociales y educativas.

1. HISTORIA DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE EDUCACIÓN SOCIAL. LOS EDUCADORES SOCIALES CONSOLIDAN SU ORGANIZACIÓN EN EL ESTADO

1.1. Últimas décadas

En las dos últimas décadas el desarrollo de la profesión de educador/a social experimenta un desarrollo importante con la democracia y el progresivo desarrollo del estado del bienestar. Vimos aparecer escuelas de formación y asociaciones profesionales quienes crearon una primera federación de asociaciones de ámbito estatal en el año 1989.

1.2. Reconocimiento académico

Un acontecimiento muy importante fue el Real decreto 1420/1991, de 30 de agosto, que aprobaba la creación de la diplomatura universitaria en Educación Social. Éste era también un anhelo de las asociaciones de educadores, quienes ayudaron en los estudios previos.

1.3. El primer Congreso de Educación Social

En abril de 1995 se celebró el I Congreso Estatal del Educador Social, participando en el ámbito profesional las asociaciones de educadores, y en el ámbito académico, profesores y estudiantes de las primeras promociones. Había que construir el camino de futuro que aglutinara el pasado, presente y futuro de la educación social. Una de las conclusiones más importantes de este I Congreso fue caminar hacia la consecución de colegios profesionales, donde pudieran unirse los profesionales que ejercen como educadores sociales y los diplomados que empezarán a salir de las universidades. Un modelo que recogiera el pasado y el futuro de los educadores sociales.

1.4. El primer colegio de educadores sociales

El Parlamento de Cataluña aprueba por la Ley 15/1996, de 15 de Noviembre, el Col·legi d'Educadors i Educadores de Catalunya (CEESC). El primer colegio era una realidad. Se empieza a materializar este importante objetivo.

1.5. Las asociaciones y el primer colegio colaboran

Las asociaciones de educadores, organizadas en torno a la Federación de Asociaciones Profesionales de Educadores Sociales, y el primer colegio de educadores, firman convenios de colaboración y crean una Comisión mixta de colaboración. Esta Comisión mixta asume el trabajo de homologación de antiguas titulaciones con la nueva diplomatura, la representación ante los organismos internacionales de educadores sociales y, muy especialmente, la promoción de la educación social en el Estado, y el impulso y ayuda para la creación de nuevos colegios en las diversas autonomías, mediante la

Comisión de Colegios (anexo núm. 1). Fruto de este trabajo es que, en la actualidad, es una realidad el segundo Colegio de educadores sociales y ya se ha presentado en cuatro autonomías la solicitud formal de creación del correspondiente Colegio.

1.6. El segundo colegio profesional

El 21 de diciembre de 2000, el Parlamento de Galicia aprobó el Colegio de Educadores Sociales de Galicia.

Dos colegios ya en el Estado, cuatro más cercanos y asociaciones profesionales en casi todas las autonomías es un logro importante del asociacionismo profesional.

1.7. Asociación Estatal de Educación Social, constituida en diciembre de 2000

La Asociación nace como marco de trabajo donde se integre el proceso realizado y donde puedan estar las diversas organizaciones de educadores sociales y educación social que existen en el Estado.

2. POR QUÉ UNA ASOCIACIÓN ESTATAL DE EDUCACIÓN SOCIAL

Porque necesitábamos de un marco que, jurídica y organizativamente, pudiera acoger a la diversidad de asociaciones, para trabajar conjuntamente en la construcción de la profesión:

- Colegios profesionales existentes
- Nuevos colegios
- Asociaciones profesionales
- Asociaciones de estudiantes
- Asociaciones de diplomados
- Asociaciones de colectivos de un ámbito concreto

Porque es necesario que, en medio de la aparente heterogeneidad y diversidad de la práctica, de las referencias conceptuales variadas, se siga construyendo una definición común de la profesión.

Porque entendemos como función social, posicionarnos como grupo de opinión consistente frente a las entidades públicas, participando en los diseños de políticas sociales.

3. SU FINALIDAD

1. *La Asociación Estatal de Educación Social* es un lugar de encuentro e intercambio de las distintas realidades asociativas a nivel estatal

2. *La Asociación Estatal de Educación Social* se presenta como interlocutor válido frente a los poderes públicos para expresar y defender el posicionamiento del colectivo profesional en las políticas sociales.
3. *La Asociación Estatal de Educación Social* promueve, colabora y organiza congresos, encuentros, jornadas, publicaciones..., para posibilitar la investigación, la formación y la reflexión del colectivo.
4. *La Asociación Estatal de Educación Social* posee una valiosa herramienta de comunicación, el PORTAL de internet EDUSO NET.
5. *La Asociación Estatal de Educación Social* aspira a tener cada vez una mejor representatividad y buena implantación territorial, por ello trabaja en fomentar el asociacionismo y promover la creación de colegios, como instrumento de organización de colectivo.
6. *La Asociación Estatal de Educación Social* es miembro de la Asociación Internacional de Educadores Sociales (AIEJI).

4. FINES DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE EDUCACIÓN SOCIAL (ASEDES)

(Artículo 2 de sus estatutos)

1. *Potenciar el reconocimiento social y profesional* de las educadoras y los educadores sociales y de la educación social.
2. *Promover y cooperar en el desarrollo del asociacionismo profesional* en el ámbito autonómico, estatal e internacional.
3. *Servir de lugar de encuentro de las distintas realidades asociativas* de la profesión en todo el ámbito estatal.
4. *Cooperar en la creación en todas las comunidades autónomas de colegios profesionales:*
 - En que las condiciones de colegiación de las educadoras y educadores sociales sean como mínimo equivalentes a las que ha desarrollado la ley catalana de creación del CEESC.
 - Que faciliten la libre circulación de las educadoras y educadores sociales de una comunidad a otra y que puedan desarrollar su actividad profesional sin más limitaciones que las establecidas legalmente.
 - Con el compromiso de que el montante económico que suponga la habilitación en un colegio autonómico de educadoras y educadores sociales de otras autonomías revierta a la presente asociación, para financiar la consecución de fines estatutarios.
5. *Fomentar el estudio, la investigación y formación* respecto a las materias que afecten al ejercicio profesional y a la educación social para adecuar este ejercicio a las necesidades e intereses de la ciudadanía.

6. *Trabajar por la consecución de la norma jurídica* que permita realizar un proceso de homologación con la diplomatura de Educación Social a los educadores y educadoras sociales, que han cursado formaciones específicas de tres años de duración, orientados a la formación del educador social en algunas de las escuelas creadas específicamente con esa finalidad, con anterioridad a la inclusión de dichos estudios o en los actuales estudios universitarios de la educación social.
7. *Trabajar para la consecución de planes de estudio* específicos para que los profesionales, educadoras y educadores sociales obtengan la diplomatura de Educación Social.

5. MEDIOS

Organizaciones miembros de la Asociación Estatal de Educación Social. Con el nombre de Asociación Estatal de Educación Social quedó constituida, el 16 de diciembre de 2000, en Madrid una Asociación Estatal de Entidades de Educación Social. Inicialmente forman parte de la misma las siguientes entidades:

- CEESC (Col.legi de Educadores i Educadors Socials de Catalunya).
- FEAPES (Federación Estatal de Asociaciones Profesionales de Educadores Sociales).
- AESG (Asociación de Educadores Sociales de Galicia).
- APESRM (Asociación Profesional de Educadores Sociales de la Región de Murcia).
- APESM (Asociación Profesional de Educadores Sociales de Madrid).
- ADESCAM (Asociación de Diplomados de Educadores Sociales de la Comunidad Autónoma de Madrid).
- APESA (Asociación Profesional de Educadores Sociales de Andalucía).
- APESCAM (Asociación Profesional de Educadores Sociales de Castilla la Mancha).
- APES CYL (Asociación Profesional de Educadores Sociales de Castilla y León).
- APES-ARAGÓN (Asociación Profesional de Educadores Sociales de Aragón).
- APESN (Asociación Profesional de Educadores Sociales de Navarra).
- PAES (Profesionales Asturianos de la Educación Social).
- AEXEDES (Asociación Extremeña de Estudiantes y Diplomados en Educación Social).
- APESEX (Asociación Profesional de Educadores Sociales de Extremadura).
- APESPV (Asociación Profesional de Educadores Sociales del País Valenciano).
- APESIB (Asociación Profesional de Educadores Sociales de les Illes Balears).

6. PROYECTOS DE FUTURO

6.1. En el ámbito externo

En concreto, desde la Presidencia se perseguirá como objetivo general asumir una verdadera representatividad que haga de ASEDES una interlocutora incuestionable de ministerios, Administración y otras instancias en el ámbito de la educación social en España.

Objetivos específicos:

- Fomentar las relaciones institucionales.
- Establecer líneas de trabajo y colaboración con las diferentes instituciones, con otros colectivos profesionales, con la Universidad, etc.
- Estar presente en foros, consejos de participación de las administraciones, y cuantas formas puedan articularse para poder hacer oír la voz del colectivo profesional, y dar a conocer su posicionamiento.
- Posibilitar espacios de relación y trabajo conjunto entre las distintas realidades asociativas de la profesión, en el ámbito estatal e internacional.

6.2. En el ámbito interno

Le corresponde a la Vicepresidencia de relaciones internas –cuyas líneas de actuación se derivan de los fines propuestos en los estatutos de la Asociación– la promoción del asociacionismo profesional de los educadores y educadoras sociales en el ámbito autonómico y estatal, sirviendo de lugar de encuentro de las distintas realidades asociativas. Coordinará la promoción de los procesos de colegio iniciados y futuros.

Se partirá siempre de las demandas sentidas y expresadas por cada territorio. Los procesos iniciados, o por iniciar, han de ser transparentes y claros; partirán de acuerdos y pactos, nunca de imposiciones.

Objetivos

- *Conocimiento de la realidad del territorio* desde el propio territorio: realidad profesional, realidad asociativa, intereses de los profesionales, demandas. Expectativas hacia la promoción del asociacionismo y hacia la creación del colegio profesional.
- *Favorecer la creación de asociaciones de profesionales* o de diplomados en los lugares donde no existan.
- *Garantizar apoyo técnico* y, si es posible, económico, a las asociaciones de todos los territorios, organizando cursos de formación (anexo núm. 2).

- *Creación de grupos de trabajo* para el estudio de la evolución de la educación social y de la realidad profesional en las diferentes autonomías y en el Estado:
 - La educación social como idea y como proceso, como profesión, como control directo e indirecto de los desajustes sociales.
 - ¿Qué grupos o entidades trabajan con supuestos educativos de orden social? ¿Con qué fines? ¿Cuáles son los criterios que ordenan su organización? ¿Estos modelos son similares en las distintas autonomías?
 - ¿Cómo se relacionan estas entidades entre sí y con la Administración correspondiente?
 - ¿Qué percepción manifiestan acerca del trabajo que realizan? ¿Cómo valoran la realidad de la educación social en la práctica cotidiana? ¿Qué planteamientos proponen para el futuro? ¿Cómo orientar y mejorar sus intervenciones?
 - El educador y la educadora social como profesional de la educación social: perspectivas actuales y de futuro.
 - ¿Qué rol han jugado las asociaciones en la realidad profesional? ¿Qué se espera de los colegios profesionales?

Al objeto de conocer la realidad de los territorios se está elaborando un cuestionario que nos permita recabar información acerca de la realidad profesional de cada territorio y la disponibilidad de persona referente y personas dispuestas a participar en grupos de trabajo. Este cuestionario arrojará datos que podrán ser incluidos en el estudio de la realidad profesional y nos permitirá establecer nuevos planes de trabajo futuro.

El trabajo de apoyo a las distintas autonomías se especificará atendiendo a distintos niveles:

6.3. Autonomías sin movimiento asociativo

Éstas son las autonomías priorizadas desde la Vicepresidencia de Relaciones Internas.

6.3.1. Deberemos establecer contacto en un plazo no superior a tres meses, tras la aprobación del plan de trabajo. Este contacto se establecerá a través de alguna persona que actúe como referente o desde territorios cercanos. Ningún territorio debe quedar fuera de la Asociación.

6.3.2. Presentación de la Asociación Estatal de Educación Social y del portal de internet www.eduso.net

6.3.3. Promoción de jornadas o mesa redonda sobre la realidad profesional de las educadoras y educadores sociales y las experiencias de organización.

6.4. Autonomías con movimiento asociativo

Establecidos los contactos con el referente se han elaborado los planes de trabajo para cada autonomía, atendándose las demandas expresadas.

6.4.1. *Autonomías con proceso de colegio iniciado.* Con las autonomías que están a punto de presentar la solicitud a su administración competente, se presta asesoramiento y guía del proceso desde la Comisión de Colegios (anexo núm. 1), creada en el seno de la Junta Directiva de la Asociación. Se procura el intercambio fluido de información de otros colegios o asociaciones con procesos más avanzados, participando en actos o reuniones que se soliciten. Por último, se apoyan las demandas económicas del territorio según disponibilidad económica de asociación para objetivos concretos, con períodos establecidos y revisables.

6.4.2. *A nivel de comunicación externa e interna:* se crea una Comisión de Comunicación cuya finalidad es la orientación, desarrollo, ampliación, líneas de acción y tutela del portal eduso.net, así como de otros medios o soportes de información y comunicación que pudiera crear la Asociación Estatal de Educación Social. En ella se integran y hacen operativa la representación y participación de las entidades miembros de la Asociación en la configuración y participación en el portal de la Educación Social www.eduso.net que sirve como instrumento de comunicación de la misma.

ANEXO 1

1. LA COMISIÓN DE COLEGIOS

Se apostó por un modelo de colegios autonómicos, tanto por ser actualmente materia de competencia legal autonómica como por facilitar el reconocimiento de la realidad de la profesión de cada territorio.

Se acordó un pacto entre las asociaciones sobre las habilitaciones. Cada nuevo proceso de constitución de colegio tiene que posibilitar la habilitación de profesionales de otros territorios, acordándose poner a disposición de los siguientes procesos de colegio los recursos generados por este motivo. Con ello se consiguen los siguientes objetivos:

- *Cada proceso autonómico puede disponer de un incremento de recursos económicos y técnicos* en el momento en que el proceso de colegio esté en su fase crítica.
- *Cada proceso se beneficia de la fuerza y de la sinergia* que produce el hecho de que cada vez haya más colegios constituidos en el territorio español.
- *La experiencia acumulada* que proporciona el coordinar los distintos procesos comporta poder asesorar mejor los procesos que siguen posteriormente.
- *La propia dinámica de trabajo* servirá como experiencia para el futuro funcionamiento del Consejo de Colegios. A la vez, ya se configura un funcionamiento descentralizado que potenciará el dinamismo de la profesión en cada territorio.

ANEXO. 2

1. FORMACIÓN PARA CONJUNTAR LAS ESTRATEGIAS Y LOS PROCESOS DE CREACIÓN DE LOS COLEGIOS DE EDUCADORAS/ES SOCIALES

Espacio formativo, realizado en diciembre de 2.000, dirigido a todas las asociaciones miembros de la Asociación Estatal de Educadores Sociales, donde se han trabajado los contenidos siguientes:

1.1. Caracterización del proceso de creación del colegio profesional

1.1.1. *Integración de perfiles profesionales*

1.1.2. *Consenso entre todos los afectados*, diplomados y profesionales en ejercicio

1.1.3. *Confluencia con otros interlocutores* de la educación social: administraciones, universidades, ETC.

1.1.4. *Negociación política y administrativa*

1.2. Potencialidades y dificultades en el proceso de creación de colegio Los educadores sociales consolidan su organización en el Estado

1.2.1. *Los apoyos de las entidades impulsoras del colegio:*

- Técnicos
- Infraestructurales
- Personales

1.2.2. *Interposición de reclamaciones de intereses:* universidades, diplomados, administración, colectivos que no se sientan representados o suplantados, etc.

1.2.3. *Vivencia política de la creación del colegio* como un "problema" y no como una solución a la dispersión del sector

1.3. Objetivos de los colegios de educadores sociales

1.3.1. *Referentes de la profesionalidad*

- La calidad
- La coordinación
- La homogeneidad

1.3.2. *Interlocutores sociales de la educación social*

1.3.3. *Promotores de la investigación y del avance* de las nuevas manifestaciones de la educación social

1.4. Los colegios entendidos como instrumentos

- 1.4.1. *Defensa y mejora del espacio profesional*
- 1.4.2. *Mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos* (utilidad social frente a corporativismo)
- 1.4.3. *Un "yo colectivo" y coordinado*

1.5. Las leyes de colegios de educadoras y educadores sociales en España

- 1.5.1. *Homogeneidad*
- 1.5.2. *Leyes aprobadas entre si, facilitando el mutuo reconocimiento*
- 1.5.3. *Periodos transitorios* con cierto nivel de tutelaje por parte de la Administración

El segundo espacio formativo se plantea para aquellas nuevas asociaciones objetivo 1, ya que su contenido es más práctico sobre el proceso y las funciones concretas una vez conseguida la Ley de Creación del Colegio Autónomo. En este espacio se trabajarán los contenidos siguientes:

1.6. Funciones de la Comisión Gestora

- 1.6.1. *La asamblea constituyente*
- 1.6.2. *Los estatutos definitivos*
- 1.6.3. *Las demandas internas*
- 1.6.4. *Las demandas externas*

1.7. La habilitación

- 1.7.1. *Diferencia* entre habilitación, idoneidad, homologación...
- 1.7.2. *La habilitación* como proceso obligatorio de normalización de la profesión por el que todos/as han de pasar
- 1.7.3. *Condiciones de habilitación* para profesionales
- 1.7.4. *Proceso de habilitación* de Cataluña
 - Criterios
 - Tareas administrativas y técnicas
 - Documentos de trabajo

1.8. Aparato técnico y administrativo

- 1.8.1. *Funciones*
- 1.8.2. *Organización*
- 1.8.3. *Documentación utilizada.* Se acompaña de una sesión en día laborable del CEESC, para conocer día a día de la labor que se realiza.

El contenido de este proyecto no refleja necesariamente las opiniones de la Comunidad Europea, ni implica ninguna responsabilidad de su parte